

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 60, 63, Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes, lo anterior en razón de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo en fecha 22 de octubre de 2019, el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mediante el acuerdo **SE/AC-166/22-X-2019**, tuvo a bien aprobar el INICIO DE LOS TRABAJOS DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA, lo anterior, con la finalidad de observar lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como lo previsto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Que para efectos de realizar los procedimientos establecidos conforme a las disposiciones legales aplicables, es preciso unir esfuerzos con la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Morelos, para que de forma coordinada se lleve a cabo la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca.

Acorde con lo señalado en el párrafo que antecede y de la impetuosa necesidad de realizar una actualización al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es que se propuso y autorizó tanto

al Presidente Municipal como al Secretario del Ayuntamiento, para celebrar Convenio de Coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Sustentable de Cuernavaca; derivado de lo anterior y en virtud de la dinámica con la que se realizan las actividades inherentes a la formulación del proyecto en comento, resulta necesario que el Cabildo otorgue la autorización de nombrar un enlace, debiendo ser este un funcionario público municipal, mismo que deberá contar con los conocimientos en la materia, además de que su labor y atribuciones deberán ser acordes con las funciones a desarrollar, lo anterior con la finalidad de generar un flujo de información directo, constante y adecuado, permitiendo así un eficaz trabajo interinstitucional entre el Ayuntamiento de Cuernavaca y el Gobierno del Estado de Morelos, en específico con la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

En razón de lo referido, es necesario modificar la denominación y adicionar al Acuerdo **SE/AC-166/22-X-2019**, un artículo cuarto, por medio del cual, el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, apruebe la designación de un enlace para el inicio de los trabajos de formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO
SO/AC-258/19-III-2020

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO SE/AC-166/22-X-2019, Y AGREGA UN ARTÍCULO CUARTO AL MISMO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la denominación del acuerdo **SE/AC-166/22-X-2019**, para quedar como sigue:

***“ACUERDO
SE/AC-166/22-X-2019
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.”***

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo **CUARTO** al ACUERDO SE/AC-166/22-X-2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CUERNAVACA, para quedar como sigue:

***“ARTÍCULO PRIMERO.- ...
...***

ARTÍCULO CUARTO.- *Se designa como enlace por parte del Ayuntamiento de Cuernavaca, a Esteban de Jesús Quintanar Velázquez, Subsecretario de Autorización de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Cuernavaca, Morelos, a efecto de realizar las gestiones, trámites y asistir a las reuniones que con motivo de la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, se requieran.”*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y demás Dependencias de la presente Administración Municipal, a realizar todos los actos jurídicos, trámites y procedimientos administrativos a que haya lugar para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-258/19-III-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM.